



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 370-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 07 de diciembre de 2022.- a las 16:30.- **VISTOS.** - **a)** Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-08-11-2022 de 8 de noviembre de 2022; **b)** Copia certificada de la resolución PLE-TCE-2-1-08-11-2022 de 8 de noviembre de 2022; **c)** Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-09-11-2022 de 9 de noviembre de 2022; y, **d)** Escrito presentado por las recurrentes el 14 de noviembre de 2022.

ANTECEDENTES. -

1. Mediante resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de noviembre de 2022, se resolvió aceptar y aprobar el informe de gestión jurisdiccional del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y da por conocido la finalización del tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional.
2. Con resolución PLE-TCE-2-1-08-11-2022 emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de noviembre de 2022, el que declaró por concluido el periodo de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
3. A través de la resolución PLE-TCE-1-09-11-2022 emitido por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se resolvió principalizar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta y al magíster Guillermo Ortega Caicedo, como jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral, en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y de la doctora Patricia Guaicha Rivera.
4. El 14 de noviembre de 2022, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en (2) dos fojas suscrito por el abogado patrocinador de las recurrentes. (fs. 808-809)



Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador, fundamentado en lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: En el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación de este auto, la magíster Diana Atamaint Wamputsar, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda, remita a este Tribunal:

- 1) Certifiquen si existieron fallas o imprevistos técnicos en el sistema informático de inscripción de candidaturas del Consejo Nacional Electoral en el periodo comprendido entre los días 16 al 20 de septiembre de 2022, especialmente en la provincia de Manabí.
- 2) Copias certificadas del *"Informe de Monitoreo y Soporte Técnico al Proceso de Inscripción de Candidatos"* de la provincia de Manabí, aprobado por la coordinadora nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, Ing. Lucy Pomboza; este informe técnico es mencionado en la resolución Nro. PLE-JPEM-CNE-1440-15-10-2022 de 15 de octubre de 2022.

La documentación solicitada deberá presentarse ante este Tribunal con sus respectivos anexos y sustentos documentales.

SEGUNDO: Secretaría General de este Tribunal, remita atento oficio a la Ing. Diana Atamaint, presidenta del Consejo Nacional Electoral, para poner en conocimiento lo dispuesto en el presente auto.

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, cantón Quito Distrito Metropolitano de la provincia de Pichincha.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A las recurrentes Andrea Katherine Valdivieso Baque, Sarahy Pabón Castro y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: estudiojuridicoolorasociados@gmail.com; sarahy.pabon97@gmail.com;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 370-2022-TCE

and_valdiv28@hotmail.com; hycb986@hotmail.com y casilla contencioso electoral Nro. 023

- b) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos:
secretariageneral@cne.gob.ec; santigovallejo@cne.gob.ec;
noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y,
asesoriajuridica@cne.gob.ec y en el casillero contencioso electoral Nro. 03

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022.

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KA



